

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS "SAMAY ART SAMART S.A.S"

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 13 de Julio de 2020, la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cédula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Paola Cristina Leguisamo Vásquez	1710498260	Ecuatoriana	Casada	Av. Charles Darwin y Manchena esquina, Puerto Ayora, Santa Cruz- Provincia de Galápagos		paola@leguisamo.net

SEGUNDA- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. **Artículo 1.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es "SAMAY ART SAMART S.A.S." **Artículo 2.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en la Avenida Charles Darwin y Manchena (esquina), Puerto Ayora, Provincia de Galápagos, cantón Santa Cruz. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: la Compra y venta de arte, artesanías, joyería, vestimentas y accesorios al por mayor y menor, también podrá realizar actividades de importación y exportación vinculadas al objeto principal. Para cumplir con la ejecución del objeto social descrito en el presente estatuto social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tenga relación con el mismo. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía será indefinido, pero podrá**

disolverse anticipadamente cuando su único socio así lo decida. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo 5.- Del Capital y de las acciones.- El capital suscrito es de 100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 100 acciones indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 001 a la 100 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.**

Artículo 6.- Marco Legal.- Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a su SOCIO CONSTITUYENTE, la señora PAOLA CRISTINA LEGUISAMO VÁSCONEZ, quien emitirá las directrices mediante comunicaciones escritas y se notificarán por cualquier medio, sea físico o electrónico al GERENTE GENERAL y/o PRESIDENTE. La administración de la compañía le corresponderá al GERENTE GENERAL y al PRESIDENTE, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, y tendrán las atribuciones y deberes que el presente estatuto lo determine. **Artículo 8.- Del Gerente General.-**

El GERENTE GENERAL de la compañía puede ser socio o no, será nombrado por un período estatutario de DOS años, pudiendo ser removido de su cargo o reelegido indefinidamente por el SOCIO CONSTITUYENTE, en cualquier momento. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos sociales y las resoluciones que dictamine el SOCIO CONSTITUYENTE; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; c) Organizar, dirigir y precautelar las dependencias de la compañía; d) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la compañía, llevar por sí mismo los libros sociales donde consten actas de decisión emitidas por el SOCIO CONSTITUYENTE, así como el título y talonario de las acciones emitidas; e) Celebrar y suscribir todo acto o contrato de manera individual, cuyo monto no sobrepase los USD. 2.500,00 Dólares de los Estados Unidos de América; caso contrario requerirá la comparecencia en conjunto con el PRESIDENTE de la compañía. f) Presentar anualmente a consideración del SOCIO CONSTITUYENTE, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios sociales y del proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo año; g) Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía y dar por terminados de acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos cuando fuera el caso, previa autorización por escrito del SOCIO CONSTITUYENTE; h) Abrir , administrar y cerrar cuentas bancarias , girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario, con la limitación señalada en el literal “e)” del presente estatuto; i) Solicitar y manejar firmas electrónicas que la compañía requiera para cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial, ante cualquier entidad administrativa, judicial, seccional o gubernamental; j) Todas las demás atribuciones y deberes que le imponga la Ley, los presentes estatutos y el SOCIO CONSTITUYENTE. **Artículo 9.- Del Presidente.-** El PRESIDENTE de la compañía puede ser socio o no, será nombrado por un período de DOS años, pudiendo ser removido de su cargo o reelegido indefinidamente por el SOCIO CONSTITUYENTE, en cualquier momento. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de falta o ausencia del Gerente General; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones que dictamine el SOCIO CONSTITUYENTE, c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados provisionales, d) Suscribir y comparecer conjuntamente con el Gerente General a nombre y representación de la compañía, todo

documento y a todo acto o contrato cuyo monto sobrepase la cuantía fijada en el literal “e)” del artículo anterior, f) Todas las demás obligaciones que le imponga la Ley. **Artículo 10.- Reparto de Utilidades.**- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley y lo que determine el SOCIO CONSTITUYENTE, una vez realizadas las deducciones previstas por las leyes especiales y las necesarias para constituir la reserva legal. Salvo resolución en contrario por parte del SOCIO CONSTITUYENTE, los beneficios líquidos anuales se asignarán por lo menos en un cincuenta por ciento en beneficio del socio o socios. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 11.- Norma General.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (USD)	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE %
Paola Cristina Leguisamo Vásconez	100	100	100	100%
TOTAL	100	100	100	100%

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social total, en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria y posteriormente se emitirá el título de las acciones a favor del socio único.

SEXTA.- Asimismo, la compareciente declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 8º y 9º del estatuto, se designa como GERENTE GENERAL de la compañía al señor **Ricardo Vallejo Prieto** y como PRESIDENTE de la compañía, a mi persona, la señora **Paola Cristina Leguisamo Vásconez** respectivamente.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- La compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

CONSTITUYENTE:

PAOLA CRISTINA
LEGUISAMO
VASCONEZ
Sra. Paola Cristina Leguisamo Vásconez
C. C. 1710498260

Firmado digitalmente por PAOLA CRISTINA
LEGUISAMO VASCONEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN,
serialNumber=080720124756, cn=PAOLA
CRISTINA LEGUISAMO VASCONEZ
Fecha: 2020.08.14 10:37:04 -05'00'



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7887987

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715528491 ACOSTA CORDOVA MARIA DEL MAR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SAMAY ART SAMART S.A.S.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4641.22	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **21/08/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

**PAOLA CRISTINA
LEGUISAMO
VASCONEZ**

Firmado digitalmente por PAOLA CRISTINA LEGUISAMO VASCONEZ
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=080720124756, cn=PAOLA CRISTINA LEGUISAMO VASCONEZ
Fecha: 2020.08.14 10:35:53 -05'00'

08/07/2020 11.07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171049826-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LEGUISAMO VASCONEZ
PAOLA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MARTIN HOSS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEGUISAMO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CLARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA No.

0007 - 224 CERTIFICADO No.

1710498260 CEDULA No.

LEGUISAMO VASCONEZ PAOLA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GALAPAGOS

CANTÓN: SANTA CRUZ

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: PUERTO AYORA

ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 171940003-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO PRIETO
RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Medellín (Antioquia)

FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-02

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA ALEJANDRA
BECERRA HENRIQUEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL

E33432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO OBANDO MARINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRIETO LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-02











